

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99016-15-0212-2018

212-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 2,039,728.1

Muestra Auditada 1,595,175.1

Representatividad de la Muestra 78.2%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017 por concepto del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, fueron por 2,039,728.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,595,175.1 miles de pesos, que representó el 78.2%.

Resultados**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el Control Interno instrumentado por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de Control Interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un

promedio general de 31 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 194-DS que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio número OASF/0292/2018 de fecha 13 de marzo de 2018. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción número 16-4-99016-02-0194-01-001, se constató que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

2017-9-99016-15-0212-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron ni documentaron la atención y seguimiento de los acuerdos establecidos a fin de superar las debilidades identificadas en la evaluación de Control Interno durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2016.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA) utilizó una cuenta bancaria específica y productiva, para la recepción y administración de los recursos ordinarios y extraordinarios del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Programa U006) 2017.

3. Se constató que la UMSNH abrió tres cuentas bancarias, una para la recepción y dos para la administración de los recursos ordinarios del Programa U006 2017, de las cuales, las tres fueron específicas y sólo dos productivas.

2017-9-99016-15-0212-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su

gestión omitieron utilizar una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2017.

4. Se detectó que la UMSNH utilizó una cuenta bancaria para la recepción de los recursos extraordinarios de los seis convenios del Programa U006 2017, la cual fue productiva; sin embargo, no fue específica, en virtud de que la cuenta se abrió desde el 29 de noviembre de 2006.

2017-9-99016-15-0212-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2017.

5. Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada en el rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la SFyA conforme al anexo de ejecución y a los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, los recursos ordinarios por 1,798,095.3 miles de pesos, así como 241,632.8 miles de pesos de recursos extraordinarios que totalizan 2,039,728.1 miles de pesos del Programa U006 2017.
- b) Se verificó que la UMSNH recibió recursos federales a través de la SFyA del Programa U006 2017 por 2,039,728.1 miles de pesos, conforme al Anexo de Ejecución y a los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, integrados por 1,798,095.3 miles de pesos recursos ordinarios y 241,632.8 miles de pesos recursos extraordinarios, así como los rendimientos financieros generados por 954.6 miles de pesos.
- c) Se verificó que la UMSNH, de los recursos ordinarios del Programa U006 2017 por 1,798,095.3 miles de pesos, realizó traspasos por 369,017.0 miles de pesos y 1,429,078.3 miles de pesos a dos cuentas propias de la universidad para la administración de los recursos, las cuales generaron rendimientos financieros por 5,937.9 miles de pesos y por 0.5 miles de pesos, que totalizan 5,938.4 miles de pesos.
- d) Se verificó que los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, de las cuatro cuentas bancarias que utilizó la UMSNH, para la

recepción y administración de los recursos ordinarios y extraordinarios del Programa U006 2017, se conciliaron con los registros contables.

6. Se detectó que la UMSNH, de los recursos del Programa U006 2017, realizó traspasos a tres cuentas bancarias de la misma universidad por un monto de 177,086.1 miles de pesos, de los que no se presentó evidencia de la documentación que compruebe y justifique el gasto realizado.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de los recursos por 177,086.1 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, autorizados de manera global en el Dictamen de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, autorizado por los miembros del H. consejo universitario, con lo que se solventa lo observado.

7. Se verificó que la UMSNH recibió las aportaciones estatales a través de la SFyA del Programa U006 2017 por 799,871.5 miles de pesos, importe que es mayor al establecido en el anexo de ejecución por 797,860.2 miles de pesos.

Registros e Información Contable y Presupuestal

8. Se constató que la UMSNH realizó los registros contables y presupuestales del ingreso de los recursos del Programa U006 2017 por 2,039,728.1 miles de pesos, más los rendimientos financieros transferidos por 954.6 miles de pesos y los generados por 5,938.4 miles de pesos.

9. Se verificó que la UMSNH no mantiene registros contables específicos de acuerdo a la fuente de financiamiento del Programa U006 2017.

2017-9-99016-15-0212-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar los registros contables de acuerdo a la fuente de financiamiento con los recursos del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2017.

10. Se constató que de la muestra seleccionada por 1,595,175.1 miles de pesos, la UMSNH efectuó los registros contables y presupuestales por las operaciones realizadas con los recursos Programa U006 2017, que se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto que cumple con los requisitos fiscales y se canceló mediante un sello con la leyenda “TESORERÍA OPERADO CON RECURSO DEL PROGRAMA U006 EJERCICIO 2017 UMSNH”.

Destino de los Recursos

11. Se verificó que al 31 de diciembre de 2017 los recursos ordinarios y extraordinarios asignados del Programa U006 2017 más los rendimientos financieros transferidos y generados que totalizan 2,046,621.1 miles de pesos, la UMSNH los comprometió en su totalidad; asimismo, devengó al 31 de diciembre de 2017 recursos por 2,045,236.8 miles de pesos que representaron el 99.9% de los recursos disponibles por 2,046,621.1 miles de pesos y el importe pagado a la fecha citada fue por 1,986,322.3 miles de pesos que representó el 97.1% y durante el primer trimestre del 2018 se pagó un importe acumulado de 2,045,236.7 miles de pesos que representó el 99.9% de los recursos disponibles.

Cabe señalar que quedó un monto sin devengar y pagar por 1,384.3 miles de pesos que representó el 0.1% por concepto de la cancelación de cheques que inicialmente se emitieron para el pago de nómina y no se comprobó la reexpedición de los mismos, ni el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Comprometido al 31 de diciembre de 2017	Devengado al 31 de diciembre de 2017	Pagado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos más rendimientos financieros	Pagado en el primer trimestre de 2018	% de los recursos transferidos más rendimientos financieros
1000	Servicios personales	1,565,963.8	1,564,579.5	1,526,802.8	74.6	1,564,579.5	76.4
2000	Materiales y Suministros	97,832.6	97,832.6	95,530.7	4.7	97,832.6	4.8
3000	Servicios generales	128,823.6	128,823.6	125,760.1	6.1	128,823.6	6.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	76,915.0	76,915.0	61,142.6	3.0	76,915.0	3.7
	Transferencias a otras cuentas de la Universidad	177,086.1	177,086.1	177,086.1	8.7	177,086.1	8.7
Total		2,046,621.1	2,045,236.8	1,986,322.3	97.1	2,045,236.8	99.9

FUENTE: Formato del Ingreso y Destino de Recuso Federal por Trimestre 2017.

NOTA 1: Los rendimientos financieros transferidos por la SFyA por 954.6 miles de pesos y los generados por la Universidad por 5,938.4 miles de pesos se devengaron y pagaron al 31 de diciembre de 2017.

NOTA 2: Los recursos comprometidos están integrados por las ministraciones y el total de los rendimientos financieros.

NOTA 3: La observación relacionada con el importe transferido, registrado en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 177,086.1 miles de pesos, se presenta en el resultado número 6 del presente informe.

NOTA 4: La observación relacionada con el importe ejercido en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 76,915.0 miles de pesos, se presenta en el resultado número 13 del presente informe.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la sustitución de 53 cheques por un importe de 433.2 miles de pesos, importe comprometido al 31 de diciembre de 2017 y devengados y pagados al 31 de marzo de 2018, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-4-99016-15-0212-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 951,116.86 pesos (novecientos cincuenta y un mil ciento dieciséis pesos 86/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por haber omitido devengar y pagar dicho monto, por concepto de la cancelación de cheques que inicialmente se emitieron para el pago de nómina y no se comprobó la reexpedición de los mismos, ni el reintegro a la Tesorería de la Federación.

12. Se verificó que la UMSNH realizó pagos por la percepción “P31 Estimulo programa carrera docente” por 102,570.8 miles de pesos, concepto no autorizado en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, ni en el anexo de ejecución.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que la percepción “P31 Estimulo programa carrera docente”, corresponde al concepto que se estableció en los convenios en los Ejercicios Fiscales de 2012 a 2015 y no ha realizado el cambio de nombre dentro de las bases de nómina a “Estimulo al Personal Docente” establecido en los Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017, con lo que se aclaró lo observado.

13. Se verificó que la UMSNH realizó pagos en el Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 76,915.0 miles de pesos, capítulo que no se considera en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.

2017-4-99016-15-0212-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 76,914,953.26 pesos (setenta y seis millones novecientos catorce mil novecientos cincuenta y tres pesos 26/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por haberse realizado pagos improcedentes para el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", capítulo que no esta considerado en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.

Servicios Personales

14. Se constató que la UMSNH erogó recursos por concepto de prestaciones no ligadas al salario autorizadas en los contratos colectivos de trabajo por 761,693.0 miles de pesos.

15. Se constató que la UMSNH erogó recursos del Programa U006 2017, que corresponden a prestaciones no ligadas al salario por la percepción "P22 Estímulo por confianza" por 936.3 miles de pesos, la cual no está contenida en los Contratos Colectivos de Trabajo o autorizada por la instancia universitaria facultada.

2017-4-99016-15-0212-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 936,325.81 pesos (novecientos treinta y seis mil trescientos veinticinco pesos 81/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, que corresponde a prestaciones no ligadas al salario, por la percepción "P22 Estímulo por confianza", la cual no está contenida en los Contratos Colectivos de Trabajo o autorizada por la instancia universitaria facultada.

16. Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada en el rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos del Programa U006 2017, por la UMSNH, en sus homologaciones, se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en el convenio.
- b) Se constató que la UMSNH enteró las aportaciones por concepto de cuotas de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así también, realizó los pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) del Impuesto Sobre la Renta (ISR), causado por el pago de sueldos, salarios y asimilados a salarios, con cargo a los recursos del Programa U006 2017.
- c) Se constató que la UMSNH no realizó pagos posteriores a trabajadores, al término de su relación laboral.

17. Se identificó que para 23 trabajadores a los que se les otorgó licencia con goce de sueldo, la UMSNH no proporcionó la evidencia del acuerdo previo del Consejo Técnico o en su caso, la aprobación de un plan de actividades académicas, justificadas por el Consejo Técnico o la respectiva instancia académica legal o reglamentariamente establecida; realizándose pagos improcedentes con recursos del Programa U006 2017 por 1,943.9 miles de pesos.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica el

otorgamiento de licencias con goce de sueldo a 22 trabajadores por un importe de 1,782.0 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-4-99016-15-0212-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 161,883.06 pesos (ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta y tres pesos 06/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, en virtud de que se otorgó licencia con goce de sueldo a un trabajador del que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo omitió proporcionar la evidencia de los acuerdos previos del Consejo Técnico o en su caso, las aprobaciones de los planes de actividades académicas, justificadas por el Consejo Técnico o la respectiva instancia académica legal o reglamentariamente establecida.

18. Se identificó que para 52 trabajadores con licencia de año sabático, la UMSNH no proporcionó la evidencia de las solicitudes a los Directores de las dependencias de la adscripción correspondiente, ni los planes de actividades a desarrollar en el periodo citado, ni los informes de las actividades desarrolladas de acuerdo al plan presentado, realizándose pagos improcedentes con recursos del Programa U006 2017 por 15,448.3 miles de pesos.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el otorgamiento de las licencias de año sabático a 52 trabajadores por un importe de 15,448.3 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

19. Se identificó que para 43 trabajadores jubilados activos la UMSNH no proporcionó la evidencia del permiso pre jubilatorio, ni de las cargas horarias en la que se demuestre que sólo impartió clases a un solo grupo con un máximo de seis horas-semana-mes, como el contrato colectivo lo establece, realizándose pagos improcedentes con recursos del Programa U006 2017 por 2,096.9 miles de pesos.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica los pagos realizados a 26 jubilados activos por un importe de 1,426.3 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-4-99016-15-0212-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 670,601.53 pesos (seiscientos setenta mil seiscientos un pesos 53/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, en virtud de que para 17 trabajadores jubilados activos la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo omitió proporcionar la evidencia de los permisos prejubilatorios y de las cargas horarias, en la que se demuestre que los

jubilados activos solo impartieron clases a un solo grupo con un máximo de seis horas-semana-mes.

20. Se constató que a 7 trabajadores con licencias sin goce de sueldo, se les realizaron pagos durante la licencia citada por 71.9 miles de pesos.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que los pagos realizados durante la licencia sin goce de sueldo, corresponden a pagos retroactivos de percepciones y partes proporcionales de sueldo, con lo que se aclara lo observado.

21. En la revisión de una muestra seleccionada de 311 trabajadores adscritos a la UMSNH, se identificó que 278 trabajadores acreditaron cumplir con el perfil requerido. (La diferencia por 33 trabajadores, se presenta en el resultado número 22 del presente informe).

22. Se identificó que 33 trabajadores no acreditaron cumplir con los requisitos de escolaridad mínimos requeridos para el desempeño de los siguientes puestos asignados: un "Ayudante de Inv", tres "Ayudante de Tec", un "Bibliotecario", tres "Cocinera A", un "Entrenador A", tres "Oficial Adminis", 14 "Prof Asignatur", dos "Técnico academi" y 5 "Prof e Investi", lo que generó pagos improcedentes por 4,719.5 miles de pesos.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento de los perfiles requeridos de 29 trabajadores por un importe de 4,559.7 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-4-99016-15-0212-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 159,758.65 pesos (ciento cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos 65/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, en virtud de que, para 4 trabajadores la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, no acreditó que cumplieron con los requisitos de escolaridad mínimos requeridos para el desempeño de los siguientes puestos asignados: dos "Cocinera A" y dos "Prof Asignatur".

23. Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada en el rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que los conceptos por los que se otorgaron compensaciones, bonos o estímulos se encuentran convenidos en los contratos colectivos de trabajo.
- b) Se seleccionó una muestra de 224 trabajadores académicos y administrativos para realizar la visita física al personal adscrito a la Facultad de Ciencias Médicas

Biológicas y a la Facultad de Odontología de la UMSNH, de los cuales se localizó e identificó la presencia de dichos servidores públicos en los centros de trabajo.

24. Se seleccionó una muestra de 89 trabajadores académicos y administrativos para realizar la visita física del personal adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH y se detectó que para 54 trabajadores docentes y administrativos, la UMSNH no justificó la ausencia de ellos al momento de la visita física (28 de noviembre de 2018); adicionalmente, no se presentó la documentación que acredite labores, actividades, atribuciones o funciones realizadas, durante el ejercicio fiscal en revisión, por lo que no se justificaron los pagos realizados por concepto de salarios del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 por un total de 20,175.8 miles de pesos.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justificó la ausencia de los 54 trabajadores durante la verificación física, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

25. Se constató que la UMSNH no reportó, de manera trimestral a través del Sistema de Formato Único a la SHCP, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del Programa U006 2017, mediante los formatos de avance financiero, gestión de proyecto e indicadores, por lo que tampoco se publicaron en su página de Internet.

2017-9-99016-15-0212-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron de manera trimestral a través del Sistema de Formato Único a la SHCP, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2017, mediante los formatos de avance financiero, gestión de proyecto e indicadores, por lo que tampoco se publicaron en su página de Internet.

26. Se constató que la UMSNH envió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la SEP los informes del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2017 de los recursos del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, dentro de los plazos establecidos por la normativa.

27. Se constató que la UMSNH envió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la SEP el informe de los recursos del Convenio Marco de

Colaboración para el Apoyo Financiero del cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal de 2017, con 51 días de desfase, respecto del plazo establecido por la normativa.

2017-9-99016-15-0212-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión enviaron con 51 días de desfase, respecto del plazo establecido por la normativa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública, el informe de los recursos del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del cuarto trimestre del ejercicio de 2017.

28. La UMSNH proporcionó los estados financieros dictaminados; sin embargo, no acreditó que los entregó a la SEP y al Ejecutivo Estatal durante los primeros 90 días del Ejercicio Fiscal 2018 ni que el auditor externo que los dictaminó, contó con la certificación reconocida por la Secretaría Función Pública (SFP).

2017-9-99016-15-0212-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la entrega a la Secretaría de Educación Pública al Ejecutivo Estatal, de los estados financieros dictaminados, durante los primeros 90 días del Ejercicio Fiscal 2018, ni que el auditor externo que los dictaminó, contó con la certificación reconocida por la Secretaría Función Pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 79,794,639.17 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 13 restantes generaron: 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,595,175.1 miles de pesos, que representó el 78.2% de los 2,039,728.1 miles de pesos transferidos a la Universidad

Michoacana de San Nicolás de Hidalgo mediante el Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Programa U006 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la universidad devengó un importe de 2,045,236.8 miles de pesos, que incluye 6,893.0 miles de pesos de rendimientos financieros y que representan el 99.9% de los recursos disponibles por 2,046,621.1 miles de pesos y quedó un monto sin devengar y pagar por 1,384.3 miles de pesos que representan el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, la universidad registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia control interno, transferencia de recursos, registros e información contable y presupuestal, destino de los recursos, servicios personales y transparencia, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 79,794.6 miles de pesos, que representa el 5.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La universidad no dispone un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, en virtud de que la UMSNH no reportó de manera trimestral a través del Sistema de Formato Único a la SHCP, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa U006 2017, por lo que tampoco se publicaron en su página de Internet; asimismo, la UMSNH envió con 51 días de desfase, con respecto al plazo establecido por la normativa, el informe del cuarto trimestre del ejercicio de 2017 a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública.

En conclusión, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Programa U006 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 192/2018, 194/2018, 003/2019 y 010/2019 de fechas 11 de diciembre de 2018, 13 de diciembre de 2018, 7 de enero de 2019 y 17 de enero de 2019, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 22, 25, 27 y 28 del presente informe se consideran como no atendidos.



AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

4951
2018 DIC 19 AM 10:15

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"



DIRECCIÓN DE INGRESOS

Oficio Núm. 192/2018

Morelia, Michoacán a 11 de diciembre de 2018

ASUNTO: Aclaración sobre los pagos por prestación
"P31 Estimulo programa carrera docente"
con motivo de la orden de auditoría No. 212-
DS Ejercicio Fiscal 2017.

C.P. Elizabeth Utrilla Flores

Jefe de Departamento de la Dirección General
de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

En atención a su requerimiento de aclaración respecto a los pagos que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo realizó al personal docente por la prestación "P31 Estimulo programa carrera docente" con recursos del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del ejercicio fiscal 2017 por 102,570,827.37 pesos, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO: El concepto "Carrera Docente" es un titulo que se manejó dentro de los Convenios de Apoyo Financiero en los ejercicios fiscales del 2012 al 2015, en tanto que el nombre de "Estimulo al Personal Docente" aplicó para 2016 y 2017.

SEGUNDO: Los dos conceptos anteriores están autorizados para su ejercicio en el Marco de los Convenios de Apoyo Financiero para cada uno de años.

TERCERO: Finalmente, el resultado de la revisión nominal y contable que se observa, es únicamente de forma ya que corresponde a un cambio de nombre no realizado dentro de las bases de datos del Departamento de Nominas de esta Casa de Estudios.

NOTA: Se anexan al presente, los antecedentes de los Convenios de Apoyo Financiero de cada uno de los ejercicios fiscales antes citados.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. Gerardo Figueroa Benavides
DIRECTOR DE INGRESOS Y ENLACE
CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.c.p. M.G.P. Adolfo Ramos Álvarez, Tesorero de la U.M.S.N.H., igual fin. - Presente.
C.c.p. expediente y minutado.



TESORERÍA

Santiago Tapia No. 403 Col. Centro 58000 Morelia, Michoacán Tel. (443) 312 18 31 Fax (443) 313 12 70 E-mail: tesoreria@umich.mx



AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

4950

2018 DIC 19 AM 10:13



E.I. E.J. E.M. E.USB E.G. E.T. DIRECCION DE INGRESOS
1/1 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 Oficio No. 194/2018

Morelia, Michoacán 13 de diciembre de 2018

ASUNTO: Información para resultados
finales de la Auditoría 212-DS

M. en F. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "B".
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Me refiero a la Auditoría número 212-DS denominada "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017, se realizó a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y que de acuerdo a la Cedula de Resultados Finales resultaron observados; anexos a este oficio, integramos la documentación soporte en archivos electrónicos debidamente certificados de cada uno de los resultados emitidos con los cuales se justifican y aclaran cada uno de los resultados emitidos.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo

ATENTAMENTE

C.P. Gerardo Figueroa Benavides
DIRECTOR DE INGRESOS Y ENLACE
CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



C.c.p. Dr. Medardo Serna González, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para su conocimiento. - Presente.
C.c.p. M.G.P. Adolfo Ramos Álvarez, Tesorero de la U.M.S.N.H., igual fin. - Presente.
C.c.p. M.en A. Javier Alcantar Hernández, Contralor de la UMSNH., igual fin.- Presente
C.c.p. expediente y minutorio.



TESORERÍA

Santiago Tapia No. 403 Col. Centro 58000 Morelia, Michoacán Tel. (443) 312 18 31 Fax (443) 313 12 70 E-mail: tesoren@umich.mx



1058
9 horas



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
19 ENE 2019
19:07

TESORERÍA
Oficio No. 003/2019
Morelia, Michoacán 7 de enero de 2019
ASUNTO: Información para resultados
finales de la Auditoría 212-DS

M. en F. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "B".
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
0027
2019 ENE 10 AM 11:11
9 horas y 1058
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

Me refiero a la Auditoría número 212-DS denominada "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017, se realizó a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y que de acuerdo a la Cedula de Resultados Finales resultaron observados; anexos a este oficio, integramos la documentación soporte en archivos electrónicos debidamente certificados de cada uno de los resultados emitidos con los cuales se justifican y aclaran cada uno de los resultados indicados.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo



ATENTAMENTE

C.P. Gerardo Figueroa Benavides
DIRECTOR DE INGRESOS Y ENLACE
CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



C.c.p. Dr. Medardo Serna González, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para su conocimiento. - Presente.
C.c.p. M.G.P. Adolfo Ramos Álvarez, Tesorero de la U.M.S.N.H., igual fin. - Presente.
C.c.p. M.en A. Javier Alcantar Hernández, Contralor de la UMSNH., igual fin.- Presente
C.c.p. expediente y minutario.

TESORERÍA

Santiago Tapia No. 403 Col. Centro 58000 Morelia, Michoacán Tel. (443) 312 18 31 Fax (443) 313 12 70 E-mail: tesoreri@umich.mx



AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
H 0093
2019 ENE 18 PM 12:03
1 hora y 10
DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
E.1 E.3
1/1 1/2



DIRECCION DE INGRESOS

Oficio No. 010/2019

Morelia, Michoacán 17 de enero de 2019

ASUNTO: Complemento de información
para resultados finales de la
Auditoría 212-DS

M. en F. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "B".
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Me refiero a la Auditoría número 212-DS denominada "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017, se realizó a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y que de acuerdo a la Cedula de Resultados Finales resultaron observados; anexos a este oficio, integramos archivos electrónicos debidamente certificados, que complementan la información entregada previamente.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo

ATENTAMENTE

C.P. Gerardo Figueroa Benavides
DIRECTOR DE INGRESOS Y ENLACE
CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



C.c.p. Dr. Raúl Cárdenas Navarro, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para su conocimiento. - Presente.
C.c.p. Dr. Rodrigo Gómez Monge, Tesorero de la U.M.S.N.H., igual fin. - Presente.
C.c.p. M.C. Rodrigo Tavera Ochoa, Contralor de la UMSNH., igual fin.- Presente
C.c.p. expediente y minutorio.



TESORERÍA

Santiago Tapia No. 403 Col. Centro 58000 Morelia, Michoacán Tel. (443) 312 18 31 Fax (443) 313 12 70 E-mail: tesoreni@umich.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; así como la Secretaría Administrativa, la Tesorería y las direcciones de Contabilidad, de Ingresos y Egresos, y de Personal de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 43.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción II.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 33, 36, 69 y 70, fracciones I y III.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17, párrafo segundo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Artículo 70, fracción XXI.

Acuerdo por el que se Establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo: Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 12 y 14.

Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero: Cláusulas tercera, e incisos A, B, C y E y octava.

Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables: Cláusula tercera, e incisos A, C, D y H.

Anexo de Ejecución: Apartado único.

Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana (SPUM) 2017: Cláusulas 60, 61 y 137.

Contrato Colectivo de Trabajo Sindicato Único de los Empleados de la Universidad Michoacana (SUEUM): Cláusula 41.

Estatuto Universitario: Artículo 64, fracción I.

Catálogo de Puesto del Personal Administrativo, Docente y de Confianza 2017: Claves 3471, 1451 y 1452.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.